



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220017563 de 18-01-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C, viernes 18 de enero de 2019

DE: LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PARA: SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE ÁREA, SUPERVISORES,
INTERVENTORES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN GENERAL
DEL IDARTES.

ASUNTO: CALENDARIO PARA LA RADICACIÓN DE INFORMES PARA PAGO
DE RESERVAS 2018 Y VIGENCIA 2019 Y LA REPROGRAMACIÓN
DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. SHD-295 de 2017 y Circular DDT No.10 de 2018 y DDT No. 13 de 2018, emitidas por la Dirección Distrital de Tesorería – DDT, establece las fechas para realizar el trámite de radicación de cuentas para pago de: ***(Reservas Presupuestales 2018 y Vigencia 2019)***; así mismo establece fechas para la reprogramación del PAC mensualizado para las áreas de la Entidad así:

- a) La hora máxima para la radicación de los informes de pago para personas naturales y/o Jurídicas será hasta **las 12:00 meridiano del día establecido en el siguiente cronograma.**

CUADRO No.1

FECHA LIMITE PARA RADICACION INFORMES DE PAGO ES EL 20 DE CADA MES O SIGUIENTE DIA HABIL (excepto diciembre)												
FECHA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fecha límite para radicar informes o cuentas para pago.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	16



COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220017563 de 18-01-2019

Pág. 2 de 3

CUADRO No.2

FECHA LIMITE PARA RADICACION INFORMES DE PAGO PARA EL MES DE DICIEMBRE		
	CUENTAS PARA PAGO EN EL MES DE DICIEMBRE 2019	CUENTAS POR PAGAR
Fechas Límite para radicar informes para pago	(*) DICIEMBRE 16 DE 2019 Hora radicación 12:00 p.m.	(*) DICIEMBRE 18 Y 19 DE 2019 Hora radicación 12:00 p.m.
	(*) Para pago hasta diciembre 23 de 2019	(*) Para pago a partir de la segunda semana de Enero 2020

Así mismo, los informes para pago que se radiquen a partir del 2 de enero de 2020 se comenzaran a pagar en la tercera semana de enero de 2020.

- b) Para la reprogramación del PAC **bimensual**, la información debe ser enviada para su consolidación a los correos electrónicos de mario.pinzon@idartes.gov.co ó didier.caro@idartes.gov.co; **hasta las 2:00 p.m. del día establecido en el siguiente cronograma:**

CUADRO No.3

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC												
FECHA LIMITE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fecha Límite para enviar la reprogramación del PAC	25	-	26	-	27	-	26	-	25	-	26	-

Nota: Recordamos que la reprogramación del PAC este año será bimensual para reservas presupuestales y vigencia.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

1. El formato de informe para pago (persona natural y/o jurídica) fue actualizado con la versión publicada en el SIG.
2. El informe de pago **NO** debe presentar errores en la información registrada, de lo contrario será devuelto por el sistema ORFEO al respectivo supervisor, el cual deberá anular el radicado y una vez subsanado la inconsistencia debe iniciar nuevamente el trámite.
3. Si el periodo del informe para pago incluye dos meses se debe anexar las planillas de la Seguridad Social de los meses correspondientes.
4. Es importante que los informes para pago de personas naturales y/o jurídicas sean radicados con suficiente tiempo para que surtan todos los procesos administrativos los cuales no serán inferiores a ocho (8) días hábiles.
5. Cuando se trate de pagos amparados con recursos que sean de fuentes de financiación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220017563 de 18-01-2019

Pág. 3 de 3

- i. Fuente 01 Recursos del Distrito 170 SGP Propósito General
- ii. Fuente 01 Recursos del Distrito 47 Rendimientos Financieros SGP
- iii. Fuente 01 Recursos del Distrito 182 Rendimientos Financieros SGP

Se recomienda enviar la información del tercero con anticipación para la creación de la cuenta bancaria ante el Banco Davivienda, dicha información debe ser enviada a los correos: marcela.ruiz@idartes.gov.co y mario.pinzon@idartes.gov.co; antes de radicar el informe para pago, con el fin que se surta los trámites requeridos ante la Dirección Distrital de Tesorería – DDT y así evitar posibles rechazos en los pagos de la fuentes de financiación mencionados anteriormente.

Así lo reconoce el Artículo 34 de la ley 734 del 2002, código único disciplinario, numeral 3 que establece como deber de todo servidor público "Formular, decidir oportunamente o ejecutar oportunamente los planes de desarrollo y presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público". En concordancia con el numeral 16 del artículo 35 de la misma Ley. Además, el estatuto orgánico de presupuesto Distrital, que es su literal e) del artículo 89, señala como fiscalmente responsables a los "Ordenadores del gasto que no informen oportunamente los compromisos legalmente adquiridos o Gastos legalmente ejecutados".

En el artículo 6 del numeral 6.12 de la Resolución SDH – 295 de 2017 se establece que "Cuando la Dirección Distrital de Tesorería – DDT determine que alguna entidad no está observando o atendiendo correctamente la obligación de programar adecuadamente el PAC asignado dentro de los términos o indicaciones contenidas en esta Resolución o detecte que se presenten unos indicadores de PAC no ejecutado inusualmente altos, reducirá los montos de PAC que han sido programados por la entidad hasta tanto la misma no adopte los correctivos necesarios que conduzcan a un mejoramiento sustancial de la programación, así como los indicadores establecidos".

Cordial Saludo,

LILIANA VALENCIA MEJIA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Marcela Ines Ruiz García – Profesional Especializado de Tesorería
Adriana María Patiño Carrera - Profesional Especializado de Presupuesto
Didier Armando Caro Gutierrez – Contratista Tesorería